

TESTIMONIO

TINIEVE- VALEN.

~~Erail Railman~~

~~Cladys Chavez B~~

~~[Signature]~~

~~Guinnak~~

TREIN

TREINTINUEVE.-

CANCELACION DE SALDO DE PRECIO DE VENTA.- DOÑA MARIA TERESA CON
TRENAS DE PACHECO Y ESPOSO -. A .- DON TEODORICO GARCIA CANALES

EN PISCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTI-
NUEVE, ANTE MÍ FÉLIX L. CARCELÉN SOTELCO, NOTARIO PÚBLICO DE ÉSTA
PROVINCIA, PERUANO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLO-
NES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS UNO, DE CONSCRIPCIÓN MILI-
TAR NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTICUATRO MIL TREINTITRÉS Y LIBRETA
TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTICUATRO MIL
SETECIENTOS TREINTITRÉS, Y LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES DON JU-
LIAN MUÑANTE CABEZUDO, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUA-
TRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO, MILITAR NÚ-
MERO OCHOCIENTOS OCHENTICUATRO MIL TREINTITRÉS Y LIBRETA TRIBU-
TARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTISEIS MIL TRESCIE-
TOS CUARENTIOCHO Y DOÑA JUANA QUERRERO HERNÁNDEZ, SOLTERA, CON
LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINDE-
VE MIL CINIENTOS SESENTIOCHO Y LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO Z-
DOSCIENTOS SETENTUN MIL TRESCIENTOS SESENTIOCHO, AMBOS PERUA-
NOS, VECINOS DEL LUGAR, MAYORES DE EDAD, EMPLEADOS, FUERON PRE-
SENTER DE UNA PARTE: DOÑA MARIA TERESA CONTRERAS QUIROPE DE PA-

Se dio testimonio y partes :
Ernesto Garcia C.
en 2 de mayo de 1929
Canales

TESTIMONIO



U4988077

204
DOSCIENTOS CUATRO.-

CHECO, PERUANA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS Y TRIBUTARIA NÚMERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTUN MIL SETENTIOCHO, CASADA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU CASA Y SU ESPOSO DON PEDRO ALIZANDRO PACHECO CAMACHO, PERUANO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTIUNO, DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO UN MILLÓN SEIS MIL CIENTO TREINTISEIS Y TRIBUTARIA NÚMERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTUN MIL CINCUENTIUNO, CASADO, COMERCIANTE; Y DE LA OTRA PARTE DON TEODORICO GARCÍA CANALES, PERUANO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTIDOS MIL UNO, DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO CINCUENTINUEVE- CERO CERO CERO DIECISIETE Y TRIBUTARIA NÚMERO SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTINUEVE MIL SESENTIDOS, PROFESOR, DECLARA SER CASADO CON DOÑA MARTHA ARTEAGA HÁÑEZ DE GARCÍA, PERUANA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTIDOS, CASADA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU CASA. LOS COMPARECENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDES POR SU PROPIO DERECHO, CON LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EN EL PAÍS PARA UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES COBOZCO, DE LO QUE DOY FÉ, COMO IGUALMENTE LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGARON PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE UN CONTRATO DE CANCELACIÓN DE SALDO DE PRECIO DE VENTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, LA QUE QUEDA ARCHIVADA BAJO EL NÚMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN SU LEGAJOS

TESTIMONIO

RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - MINUTA NÚMERO TREINTIOCHO. - AÑO DE NUESTROS HERÓES DE LA GUERRA DEL PACÍFICO. - SEÑOR NOTARIO: - SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CANCELACIÓN DE SALDO DE PRECIO DE VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DOÑA MARÍA TERESA CONTRERAS DE PACHECO Y SU ESPOSO DON PEDRO ALIZANDRO PACHECO CAMACHO, DOMICILIADOS EN LA CALLE BEATITA DE HUAY NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIUNO DE ÉSTA CIUDAD, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ LOS VENEDORES Y DE LA OTRA PARTE DON TEODORICO GARCÍA CANALES, CON DOMICILIO EN EL PUEBLO JOVEN VILLA TUPAC AMARU MANZANA VEINTISIETE LOTE DIECIOCHO, DE ÉSTA PROVINCIA DE PISCO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - PRIMERO. - LOS VENEDORES POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO POR ANTE USTED MISMO SEÑOR NOTARIO, VENDIERON A FAVOR DE DON TEODORICO GARCÍA CANALES, EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MARQUEZ DE MANCERA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE PISCO CON EL ÁREA, MEDIDAS, LINDEROS Y DEMAS CARACTERÍSTICAS QUE CONSTAN DE DICHA ESCRITURA, POR EL PRECIO DE CIENTO TREINTA MIL SOLES DE LOS CUALES EL COMPRADOR PAGÓ A LOS VENEDORES CIENTO MIL SOLES, QUEDANDO ADEUDANDO TREINTA MIL SOLES Y CONSTITUYENDO EL VENDEDOR GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA COMPRAVENTA EN GARANTÍA DEL SALDO DE PRECIO DE VENTA. - SEGUNDO. - LOS VENEDORES POR LA PRESENTE VIENEN EN DECLARAR QUE AL MOMENTO DE FIRMAR LA PRESENTE MINUTA RECIBEN DEL COMPRADOR LOS TREINTA MIL SOLES ORO, SALDO DEL PRECIO DE VENTA DE QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEL QUE SE DÁN POR ÍNTEGRAMENTE CANCELADO, Y EN CONSECUENCIA LEVANTA LA HIPOTECA QUE SE CONSTITUYÓ SOBRE EL INMUEBLE TAMBIÉN MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y LIBRE DE

TESTIMONIO



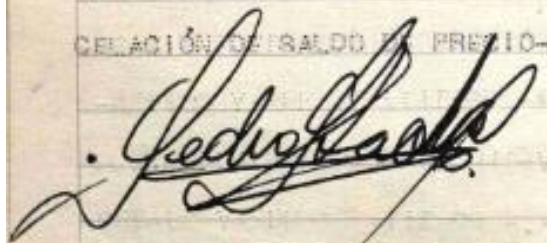
04988079

205
DOSCIENTOS CINCO.

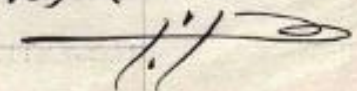
RESPONSABILIDAD AL COMPRADOR RESPECTO DEL CONTRATO MENCIONADO.- TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE AL CELEBRARSE EL CONTRATO DE COMPRA VENTA, SE PAGARON INTEGRALMENTE LOS IMPUESTOS DE ALCABALA Y ADICIONAL A LA ALCABALA, POR LOS CIENTO TREINTA MIL SOLES, EN CONSECUENCIA SOBRE EL PRESENTE CONTRATO DE CANCELACIÓN DE SALDO DE PRECIO DE VENTA NO PESA NI GRAVA A IMPUESTO ALGUNO DE CONEQUIDAD CON EL INCISO SÉTIMO DEL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO DE LA LEY DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTISEIS, DECRETO LEY VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTIDOS. SE HACE ÉSTA DECLARACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO SUPLENTO NÚMERO CIENTO SESENTIUNO-H DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY INSERTAR EL CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA Y ADICIONAL DE ALCABALA PAGADO EN SU OPORTUNIDAD Y PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ÉSTA PROVINCIA.- PISCO, TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE.- MARÍA T. CONTRERAS DE PACHECO.- PEDRO PACHECO.- T. GARCÍA CANALES.- S. MONROY.- SILVIO MONROY REVATTA- ABOGADO- REGISTRO QUINIENTOS CUARENTICUATRO-ICA.- INSERTO.- COMPROBANTE DE PAGO IMPUESTOS.- BANCO DE LA NACIÓN- NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTIOCHO- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES- LIBRETA TRIBUTARIA- APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL- DOMICILIO FISCAL- VENDEDOR: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTUN MIL SETENTIOCHO- CONTRERAS DE PACHECO MARÍA- BEATITA DE HUMAY CUATROCIENTOS VEINTIUNO- SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTUN MIL CINCUENTIUNO- PACHECO CANACHO PEDRO A.- BEATITA DE HUMAY CUATROCIENTOS VEINTIUNO- COMPRADOR: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETEN-

TESTIMONIO

VEINTINUEVE MIL SESENTIDOS- GARCÍA CANALES TEODORICO- PUEBLO JOVEN
VILLA TUPAC AMARU MANZANA VEINTISIETE, LOTE DIECIOCHO- DATOS RE-
LATIVOS AL CONTRATO- NATURALEZA DEL ACTO Ó CONTRATO- COMPRA VEN-
TA INMUEBLE- FECHA DEL CONTRATO- VEINTIUNO- CERO TRES- SETENTI-
NUEVE- UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE- MARQUÉZ DE MAN-
CERA TRESCIENTOS VEINTISIETE PISCO PUEBLO- CONCEPTO Y MONTO DEL
PAGO- TOTAL ALCABALA DE ENAJENACIONES SEIS POR CIENTO SOBRE CIEEN-
TO TREINTA MIL SOLES- MONTO DEL PAGO- SIETE MIL OCHOCIENTOS SO-
LES- TOTAL ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES- SOLES SIETE MIL
OCHOCIENTOS- SUB-TOTAL- SOLES QUINCE MIL SEISCIENTOS- TOTAL SO-
LES QUINCE MIL SEISCIENTOS- SON: QUINCE MIL SEISCIENTOS SOLES
ORO- FECHA DE PAGO- VEINTIOCHO- MARZO MIL NOVECIENTOS SETENTI-
NUEVE- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: PEDRO PACHECO.- T. GARCÍA CANA-
LES.- UNA RÚBRICA- UN SELLO: BANCO DE LA NACIÓN- VEINTIOCHO MAR-
ZO MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE- RECIPIENTE PAGADOR.- UNA RÚBRI-
CA- UN SELLO: BANCO DE LA NACIÓN- JAVIER URIBE LUCERO- UNA RÚ-
BRICA- UN SELLO: BANCO DE LA NACIÓN- VEINTIOCHO MARZO MIL NOVE-
CIENTOS SETENTINUEVE- LUIS GRADOS TOLEDO.- CONCLUSIÓN.- ESTANDO
CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA É INSERTO TRANSCRITO PRE-
VIA LA LECTURA QUE DE TODA ÉSTA ESCRITURA LES HICE DE QUE DOY
FÉ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRU-
MENTO Y LA FIRMAN CONJUNTAMENTE CON LOS TESTIGOS NOMBRADOS A
QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ.- ENMIENDADO: CAN-
CELACIÓN DE SALDO EN PRECIO-VALE.



Maria E. Contreras de Pacheco



TESTIMONIO

REPUBLICA PERUANA
VALOR
VEINTE SOLES

Nº 04988081

DOSCIENTOS SEIS.

CUARENTA.-

PRESTAMO CON GARANTIA PRENDARIA Y FIANZA PERSONAL SOLIDARIA.-

EL BANCO REGIONAL SUR MEDIO Y CALLAO -. A -. PRESTACIONES DE SER-
VICIOS NAVALES S. R. LTDA. (PRESENA) -. CON INTERVENCION DE -.
DON TOM SHULER RAUCH Y OTROS.- - - - -

EN PISCO?, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTINUEVE,
ANTE MÍ FÉLIX L. CARCELÉN SOTELO, NOTARIO PÚBLICO DE ÉSTA PRO-
VINCIA, PERUANO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES
SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS UNO, DE CONSCRIPCION MILITAR
NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTICUATRO MIL TREINTITRÉS Y LIBRETA TRI-
BUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTICUATRO MIL SE-
TECIENTOS TREINTITRÉS, Y LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES DON JULIAN
MUÑANTE CABEZUDO, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO
MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO, MILITAR NÚMERO
OCHOCIENTOS OCHENTICUATRO MIL TREINTITRÉS Y LIBRETA TRIBUTARIA
NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTISEIS MIL TRESCIENTOS
CUARENTICINCO Y DOÑA JUANA GUERRERO HERNÁNDEZ, SOLTERA, CON LI-
BRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE
MIL QUINIENTOS SESENTIOCHO Y LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 2- DOS-
CIENTOS SETENTION MIL TRESCIENTOS SESENTIOCHO, AMBOS PERUANOS,
VECINOS DEL LUGAR, MAYORES DE EDAD, EMPLEADOS, FUERON PRESEN-
TES: DE UNA PARTE DON HUGO CAMPOS GIRALDO, PERUANO, CON LIBRE-

Se dio testimonio y partes a el
Bco. Regional Sur Medio y Callao
en 03 de Mayo de 1979

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 123

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 039 DE: CANCELACION DE SALDO DE PRECIO DE VENTA; DE FECHA: 30 DE ABRIL DE 1,979; QUE OTORGA: DOÑA MARIA TERESA CONTRERAS DE PACHECO Y ESPOSO; A FAVOR DE: DON TEODORICO GARCIA CANALES; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: FELIX L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,979 - 1980, FOLIO N° 203 VUELTA AL FOLIO N° 206, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): DENNIS RENALT GARCIA ARTEAGA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22288897. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 160 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 963965, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 10 DE MARZO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL